

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

ACUERDO por el que se establece el procedimiento de expedición de las autorizaciones previas por parte de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para la importación o exportación de las mercancías identificadas en el diverso del 27 de junio de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE LAS AUTORIZACIONES PREVIAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION DE LAS MERCANCIAS IDENTIFICADAS EN EL DIVERSO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 27 DE JUNIO DE 1994.

EMILIO LOZOYA THALMANN, Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, primer párrafo y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 25, fracciones I, inciso c) y II, inciso b), 79, fracción II y 90 de la Ley Aduanera; 1o., 4o., 19, 21, 29, 37 y 50, fracciones IX y XI de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1o., 4o., 189, 191, 192, 193 y 195 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 1o., 5o., fracción IV, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Dependencia a mi cargo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de junio de 1994, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, expedido conjuntamente por el ciudadano Secretario de Comercio y Fomento Industrial y el suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracción III, 5o., fracción III, 17 y 20 de la Ley de Comercio Exterior;

Que el artículo 17 de la Ley de Comercio Exterior establece que las dependencias del Ejecutivo Federal competentes para expedir o hacer cumplir medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** los procedimientos para su expedición o cumplimiento e informar a la Comisión de Comercio Exterior acerca de la administración de dichas medidas y procedimientos;

Que el Acuerdo mencionado en el considerando primero, en su artículo Segundo Transitorio dispuso que la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal debería publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, previa consulta a la Comisión de Comercio Exterior, los procedimientos de expedición de las autorizaciones previas para la importación o exportación de las mercancías indicadas en el mismo, y

Que la Comisión de Comercio Exterior en sesión celebrada el día 20 de octubre del año en curso, aprobó los procedimientos y los formularios respectivos a que se refiere el presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento y los formularios para la recepción y trámite de las solicitudes de autorización previa para la importación o exportación temporal o definitiva de las mercancías identificadas en el diverso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de junio de 1994.

ARTICULO 2o.- Sólo podrán formular las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, los permisionarios con licencia vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para el uso y posesión, transferencia u operación de fuentes de radiación ionizante.

ARTICULO 3o.- Las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo 1o. de este Acuerdo, deberán presentarse ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Departamento de Evaluación y Licenciamiento, sita en Dr. José María Barragán número 779, 2o., piso, colonia Narvarte, C.P. 03020, México, D.F., en los formularios 1/IMR/01 y 1/EMR/02, contenidos en los anexos I y II del presente Acuerdo, según corresponda. La utilización de los formularios es obligatoria y deben presentarse en original y copia, con los anexos que en cada uno se indican.

ARTICULO 4o.- Los formularios señalados en la disposición anterior serán requisitados atendiendo a las siguientes instrucciones generales:

- I. Utilizar impresora de computadora, máquina de escribir o bolígrafo. En este último caso con letra de molde en mayúsculas;
- II. Señalar nombres, apellidos y domicilios completos de los solicitantes;
- III. Marcar con una "X" en el espacio de la opción que corresponda;
- IV. Cuando los hubiere, registrar los caracteres alfanúmericos dentro de cada casilla y ajustarse a los espacios asignados en cada caso;

- V. Anotar las fechas con números arábigos y precisar en forma consecutiva el día, el mes y los últimos dos dígitos del año, y
- VI. Testar los renglones y casillas que no se utilicen, mediante una línea continua.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Emilio Lozoya Thalmann**.- Rúbrica.

ANEXO I**FORMA /IMR/01**

**SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE IMPORTACION DE MATERIAL RADIOACTIVO.
HOJA 1 DE 2,**

FECHA	/ /	NUMERO	
--------------	-----	---------------	--

(día-mes-año)

1. SOLICITUD DE IMPORTACION DE:

FUENTES ABIERTAS		FUENTES SELLADAS	
------------------	--	------------------	--

1.1. FINALIDAD:

ADQUISICION Y TRANSFERENCIA		USO y POSESION U OPERACION	
-----------------------------	--	----------------------------	--

2. RAZON SOCIAL:

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

3. ADUANA POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA IMPORTACION**4. No. DE LICENCIA DEL SOLICITANTE:**

Vigencia (día/mes/año): _____

Expediente CNSNS: _____

5. REMITENTE (Procedencia del material radiactivo).

Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

ANEXAR COPIA DE LA AUTORIZACION DEL REMITENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE:

--

PARA USO EXCLUSIVO DE LA C.N.S.N.S.

FORMA 1/IMR/01
SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACION
DE IMPORTACION DE MATERIAL RADIATIVO.
HOJA 2 DE 2.

7. RESUMEN DEL MATERIAL RADIATIVO OBJETO DE LA SOLICITUD:

NUCLIDO	ACTIVIDAD Bq(Ci)	NUMERO DE BULTOS/ PAQUETES O NUMERO DE FUENTES	CATEGORIA DE TRANSPORTE	FRACCION ARANCELARIA

8. EN CASO DE IMPORTACION DE MATERIAL RADIATIVO QUE SE TRANSFERIRA A TERCEROS, DEBERA ADJUNTARSE COPIA DE CADA UNO DE LOS PEDIDOS FORMULADOS AL IMPORTADOR POR LOS INTERESADOS, QUIENES DEBEN SER TITULARES DE LICENCIAS DE OPERACION O DE USO Y POSESION.

Nombre y Firma del
Representante Legal.

Nombre y Firma del
Encargado de Seguridad
Radiológica.

ANEXO II

**FORMA 1/EMR/02
SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACION
DE EXPORTACION DE MATERIAL RADIATIVO.
HOJA 1 DE 2,**

FECHA	/	/	NUMERO	
-------	---	---	--------	--

(día-mes-año)

1. SOLICITUD DE EXPORTACION DE:

FUENTES ABIERTAS		FUENTES SELLADAS	
---------------------	--	---------------------	--

2. RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

3. ADUANA POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA EXPORTACION**4. No. DE LICENCIA DEL SOLICITANTE:**

Vigencia (día/mes/año):

Expediente CNSNS:

5. DESTINATARIO:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

**ANEXAR COPIA DE LA AUTORIZACION DEL DESTINATARIO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD
COMPETENTE:**

--

PARA USO EXCLUSIVO DE LA C.N.S.N.S.

**FORMA 1/EMR/02
SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACION
DE EXPORTACION DE MATERIAL RADIACTIVO.
HOJA 2 DE 2.**

7. RESUMEN DEL MATERIAL RADIACTIVO OBJETO DE LA SOLICITUD:

NUCLIDO	ACTIVIDAD Bq(Ci)	NUMERO DE BULTOS/ PAQUETES O NUMERO DE FUENTES	CATEGORIA DE TRANSPORTE	FRACCION ARANCELARIA

Nombre y Firma del
Representante Legal.

Nombre y Firma del
Encargado de Seguridad
Radiológica.

ACLARACION al Acuerdo por el que se aprueba la metodología para determinar los cargos correspondientes a los servicios de transmisión y servicios conexos que presten la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, publicado el 24 de noviembre de 1994.

En la página 8, Primera Sección, punto sexto, renglón 3, dice:

Reguladora de Energía, en medios magnéticos, la o las bases de datos que serán utilizada en el modelo de
Debe decir:

Reguladora de Energía, en medios magnéticos, la o las bases de datos que serán utilizadas en el modelo de

En la página 9, Primera Sección, último párrafo, renglón 1, dice:

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil

Debe decir:

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil

FE de erratas al Acuerdo por el que se aprueba la metodología para determinar los cargos correspondientes a los servicios de transmisión y servicios conexos que presten la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, publicado el 24 de noviembre de 1994.

En la página 5, Primera Sección, punto tercero (3.2.1.2.), ecuación (7), dice:

$$P_{j t v a} = \max \{P_{j \max t v a} \cdot P_{j \min t v a}\} \quad f=\text{con, sin} \quad (7)$$

Debe decir:

$$P_{j t v a} = \max \{p_{j \max t v a} \cdot p_{j \min t v a}\} \quad t=\text{con, sin} \quad (7)$$